GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1213-2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTOS:

El Memorando N° 02409-2026-GRJ/GR, de fecha 12 de noviembre del 2026; la Carta N° 027-2026-GRJ/CR-MMMD, de fecha de recepción 12 de noviembre del 2026; el Oficio N° 24-2026-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 09 de noviembre del 20267; la Carta N° 25-2026-GRJ/CR-MMD, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2026; la Carta N° 141-2026-GRJ/SE, de fecha 03 de noviembre del 2026; el Informe N° 67-2026-GRJ/GR, de fecha 27 de octubre del 2026; el Informe N° 346-2026-GRJ-GGR, de fecha 21 de octubre del 2026; el Reporte N° 802-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de Octubre del 2026; la Opinión Legal N° 60-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha de recepción 19 de octubre del 2026; el Informe Técnico N° 18-2026-GRJ-ORAF/OGP, con fecha 06 de Octubre del 2026; el Reporte N° 073-2026-GRJ/ORAF/OGP-CMB, de fecha 02 de octubre del 2026; el Reporte N° 100-2026-GRJ/ORAF/OGP-LTM, de fecha 30 de setiembre del 2026; el Reporte N° 070-2026-GRJ/ORAF/OGP-CMB, de fecha 24 de setiembre del 2026; el Oficio N° 0317-2026-INBP/OA/ULCP, de fecha de recepción 11 de junio del 2026; el Oficio N° 0034-2026-INBP/OA/ULCP, de fecha de recepción 03 de febrero del 2026; el Oficio N° 442-2025-INBP/OA/ULCP, de fecha de recepción 26 de noviembre del 2025,la Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2014-GRJ/PR, de fecha 18 de agosto del 2014; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 241-2014-GR-JUNIN/GRI de fecha 21 de julio del 2014; Acta de Conformidad y Recepción de fecha 28 de noviembre del 2012; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 114-2011-GR-JUNIN/GRI, de fecha 23 de agosto del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual compila y establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los

ORAF
DOC. N°. 11287631
EXP. N°. 20156182

derechos e intereses de los administrados y la validez de los actos administrativos correspondientes;

Que, el Gobierno Regional Junín, es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal a) del artículo 18° de la Directiva, establece uno de los supuestos de excepción para el alta de bienes muebles, prescribiendo que no se requiere el alta de bienes muebles cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 114-2011-GR-JUNIN/GRI, de fecha 23 de agosto del 2011, se aprueba el expediente técnico Primera etapa del Proyecto "Fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Valle del Mantaro – Huancayo N° 30 y Jauja N° 48- JUNIN"

Que, mediante Contrato N° 741-2011-GRJ/ORAF de fecha 10 de noviembre del 2011, se constituye objeto del presente la Adquisición de Vehículo Contra Fuegos para el proyecto: "Fortalecimiento de las Compañías del Bomberos del Valle del Mantaro –

Huancayo N° 30 y Jauja N° 48 – Junín" por el monto de S/.1,215,450.00 ,(Un Millón Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 241-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 21 de Julio del 2014, se aprueba el expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Valle del Mantaro – Huancayo N° 30 y Jauja N° 48 – Junín"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2014-GRJ/PR, de fecha 18 de agosto del 2014; se aprueba la Transferencia del Proyecto: "fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Valle del Mantaro – Huancayo N° 30 y Jauja N° 48 – Junín" a Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos Huancayo N° 30 del Departamento de Junín

Que, mediante Acta de Conformidad y Recepción de fecha 28 de Noviembre del 2012, se cumplió con la entrega de Un (01) Vehículo Contra Fuegos Marca E-ONE, Modelo Tradition Pumper para el Proyecto: "Fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Valle del Mantaro – Huancayo N° 30 y Jauja N° 48- Junín"

Que, mediante Oficio Nº 442-2025-INBP/OA/ULCP, de fecha 26 de noviembre del 2025, el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Intendencia de Bomberos del Perú, solicita se le remita la documentación necesaria para subsanar observaciones a la trasferencia de la Unidad Vehicular a favor de su representada.

Que, mediante Oficio Nº 034-2026-INBP/OA/ULCP, de fecha 03 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, reitera por los documentos necesarios para subsanar las observaciones respecto a la Transferencia de la Unidad Vehicular a favor de su representada.

Que, mediante Oficio N° 0317-2026-INBP/OA/ULCP, de fecha 11 de junio del 2026,el jefe de la Unidad de Logística y Control patrimonial de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, invita a participar en las acciones necesarias para la formalización de la Transferencia vehicular mediante acto notarial de la Unidad vehicular, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante Reporte N° 070-2026-GRJ/ORAF/OGP-CMB, de fecha 24 de Setiembre del 2026, el Servidor Carlos Muro Belaunde, remite el Proyecto de Informe Técnico sobre Transferencia en vías de Regularización, de un Camión Contra Fuegos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante Reporte N° 100-2026-GRJ/ORAF/OGP-LTM, de fecha 30 de Setiembre del 2026, indica revisión al Informe Técnico de Transferencia en vías de Regularización con Eficacia Anticipada al 28-11-2012 del Camión Contra Incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante Reporte N° 073-2026-GRJ/ORAF/OGP-CMB, de fecha 02 de octubre del 2026, el servidor Carlos Muro Belaunde remite el respectivo Informe Técnico con las modificaciones relacionadas a la Transferencia del Camión Contra fuegos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante Informe Técnico Nº 18-2026-GRJ-ORAF/OGP de fecha 06 de octubre del 2026, el Mag. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, el proyecto de Informe Técnico sobre transferencia en vías de Regularización con Eficacia Anticipada al 28-11-2012, de un Camión Contra Fuegos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Que, mediante Informe Legal Nº 60-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 15 de octubre del 2026, la Abog. Rosa E. Hidalgo Olivera remite opinión sbre evaluación Legal de la formalización de la Transferencia de un Camión contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de la Procedencia de otorgarle Eficacia anticipada, y concluye que resulta procedente continuar con el trámite de transferencia definitiva a título gratuito del vehículo contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y recomienda a la Oficina de Gestión Patrimonial continuar con el procedimiento de Transferencia definitiva del vehículo a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y recomienda también que la Oficina de Gestión Patrimonial sustente documentadamente la procedencia de la Eficacia Anticipada propuesta.

Que, mediante Reporte Nº 802-2026-GRJ/ORAJ de fecha 19 de octubre del 2026, la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, remite todo lo actuado sobre la Evaluación legal de la formalización de la transferencia de un Camión contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de la Procedencia de otorgarle Eficacia Anticipada.

Que, mediante Reporte Nº 346-2026-GRJ-GGR de fecha 21 de octubre del 2026, la CPC Marianela Liz Quispe Salas, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, remite al Gobernador Regional de Junín el expediente de transferencia de un Camión contra incendios.

Que, mediante Informe N° 67-2026-GRJ/GR, de fecha 27 de octubre del 2026, el Señor Gobernador Regional de Junín remite todo lo actuado al Presidente del Consejo Regional de Junín Sr. Luís Fernando Morales Nieva, sobre la Transferencia de Camión a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante Carta Nº 141-2026-GRJ/SE de fecha 03 de noviembre del 2026, el Abg. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional remite el expediente a la CPC María Martina Maldonado Doria, Presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su revisión, análisis y emita dictamen de corresponder.

Que, mediante Carta Nº 025-2026-GRJ/CR-MMD, de fecha 04 de noviembre del 2026, la CPC María Martina Maldonado Doria, Presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente para que se formule el proyecto de Dictamen y proyecto de Acuerdo que la Comisión y el Consejo debe aprobar, al Econ. Percy David Tiza Felix, Gerente Regional de

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en su condición de Secretario Técnico de la Comisión.

Que, mediante Oficio N° 24-2026-GRJ/ORAF/*/OGP, de fecha 09 de noviembre del 2026. El Mag. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director de la Oficina de Gestión Patrimonial remite el Oficio indicado haciendo las aclaraciones sobre Regularización de Transferencia de Camión Contra Fuegos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, al Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu.- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

Que mediante Carta N° 27-2026-GRJ/CR-MMMD, de fecha 12 de noviembre del 2026, la Consejera Regional de la Provincia de Concepción, remite el expediente mencionado al Señor Gobernador Regional Mg. Zózimo Cárdenas Muje, en el cual comunica la no pertinencia de emisión de Dictamen respecto a la Transferencia de Camión contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante Memorando N° 02409-GRJ/GR, de fecha 12 de noviembre del 2026, el Gobernador Regional de Junín Mg. Zózimo Cárdenas Muje, remite el documento en mención a la CPC Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, comunicando la no pertinencia de emisión de Dictamen respecto a la Transferencia de Camión Contra Incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que deberá adoptar las acciones que correspondan,

contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia a título gratuito en vías de Regularización, con Eficacia Anticipada al 28-11- 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado con D.S. N° 006-2026-JUS) un vehículo Contra Fuegos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; cuya denominación y detalle técnico se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	VALOR DE ADQUISICIÓN	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Nº	MOTOR			
1	SIN CÓDIGO	CAMIÓN CONTRA FUEGOS	E-ONE	TRADITION RESCUE PIMPER	ROJO	1FVACYCS2DHFA4633	90698100954895	NUEVO	1,215,450.00	TRANSFERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe las acciones administrativas que correspondan para que se realice la entrega del Camión Contra Fuegos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo suscribirse el Acta de Entrega-Recepción con el donatario de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a la Gobernación Regional de Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · PATRIMONIO ·

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · ASESORÍA JURÍDICA ·

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)